

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**Ref. Declarativo R.C.E. Luz Alba Anaya Moreno y Juliana Marcela Galvis Hernández vs. Bertilda Torres Llanes, Luz Dary Luna Pérez y Allianz Seguros S.A. Radicación No. 2020-00021-00.**

Cumplidos a cabalidad los requisitos previstos al respecto en los artículos 65, 82 y demás del Código General del Proceso, el juzgado, resuelve:

**PRIMERO.- ADMITIR** el llamamiento en garantía promovido por Bertilda Torres Llanes contra Allianz Seguros S.A.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** esta determinación a la aseguradora llamada en garantía por estado.

**TERCERO.- ORDENAR** dar traslado del llamamiento a la aseguradora, haciéndole entrega, como mensaje de datos, de una copia del escrito y de sus anexos para que, en los veinte (20) días siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncie acerca de los hechos descritos y las pretensiones formuladas, proponga las excepciones que estime pertinentes y solicite y aporte las pruebas que considere idóneas.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ef70f6117d423e1809b381ca80031e914468960ea63976c71871d7d514f80e7

Documento generado en 03/12/2020 02:42:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>